

El Gobierno aprueba hoy medidas para agilizar la creación de empresas

IMPULSO/ El Consejo de Ministros aprueba hoy un Real Decreto que prevé reducir los trámites y tiempos a la constitución de empresas, lo que no se logró en la Ley de Emprendedores en vigor desde 2013.

Mercedes Serraller. Madrid

El Consejo de Ministros aprobará hoy el Real Decreto que desarrolla la Ley de Emprendedores de 2013 con el objetivo de agilizar la creación de empresas. La norma concreta la tramitación telemática necesaria para que los plazos de constitución de empresas con todas las garantías sean de 24 horas con un modelo sencillo pero mantiene los aranceles de los notarios de cerca de 60 euros. Según ha podido saber este diario, el Decreto regula los estatutos tipo y de escritura pública estandarizados de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, la agenda electrónica notarial y la bolsa de denominaciones sociales.

El Real Decreto Ley 13/2010, con el fin de agilizar y simplificar la creación de nuevas empresas por emprendedores, generalizó la tramitación telemática del proceso de constitución de sociedades de capital (en especial de responsabilidad limitada, el tipo más utilizado), con una considerable reducción de plazos y costes.

La Ley 14/2013 de Emprendedores derogó el procedimiento anterior. Los notarios consiguieron *in extremis* mantener la escritura pública obligatoria para la constitución de empresas, en contra de la vía telemática que esta-



Rafael Catalá, ministro de Justicia.

blecían los primeros borradores de la norma para garantizar la creación en 24 horas sin mayores trámites. También evitaron que de pagar un arancel de 60 euros se pasara a un coste de 15 euros en el Registro.

El nuevo sistema pivota en torno a los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE), entre los que se encuentran

las notarías. En los PAE se elaborará el Documento Único Electrónico (DUE), que contendrá todos los datos necesarios para la constitución de sociedades de responsabilidad limitada, con escritura pública y estatutos-tipo, y el inicio de su actividad económica. Este sistema informático, que también podrá utilizarse para el emprendedor

individual de responsabilidad limitada, por el momento no está aún operativo y es lo que desarrolla el Decreto.

Los PAE utilizarán el sistema de tramitación telemática del Centro de Información y Red de Creación de Empresa (Circe), cuya sede electrónica se ubica en el Ministerio de Industria. Los plazos de otorgamiento de escritura pública

Se podrán crear empresas por vía telemática en 24 horas con aval del notario

e inscripción en el Registro Mercantil son de 12 horas hábiles para el otorgamiento de la primera, y 6 horas para la calificación e inscripción.

Además, el Decreto concreta la posibilidad de constitución de sociedades de responsabilidad limitada, sin estatutos tipo, por medios electrónicos. Habilita para obtener en muy breve plazo una inscripción provisional y, por lo tanto, puede utilizarse el mismo modelo de escritura con formato estandarizado que permita al notario y al registrador cumplir sus respectivos cometidos dentro de los brevísimos plazos previstos.

La Agenda Electrónica Notarial contendrá el calendario de disponibilidad de los notarios para la firma de escritura de constitución de sociedades. La Bolsa de denominaciones sociales con reserva se generará en el Registro Mercantil Central, y contendrá al menos 1.500 denominaciones sociales que podrán ser consultadas electrónicamente.

Montoro prevé validar hoy la discutida 'lista de defraudadores'

M. S. Madrid

El Consejo de Ministros estudiará hoy el anteproyecto de ley orgánica que permite la publicación de sentencias firmes de defraudadores fiscales que el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, quiere aprobar pero que podría retrasarse si es cuestionado en el cónclave ministerial, según trasladan fuentes conocedoras del proceso. Este anteproyecto ha recibido críticas del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), que lo ha aprobado *in extremis* con el voto de calidad de su presidente, Carlos Lesmes, y ha merecido un informe muy crítico por parte del Consejo Fiscal.

Montoro anunció en diciembre de 2012 que haría cambios legales para publicar una lista de defraudadores y morosos, que al final se quedó en morosos en la reforma de la Ley General Tributaria que ahora tramita el Congreso. El anteproyecto recuperó a los defraudadores pero no ya en una lista como tal sino mediante la publicación de sentencias firmes, plan que cuestionaron Justicia y el Consejo de Estado.

A instancias del máximo órgano consultivo del Estado, Hacienda decidió tramitar la publicación de sentencias firmes de defraudadores como ley orgánica separada. El anteproyecto prevé que sea el secretario judicial quien derive las sentencias firmes para su publicación, no completa, en el BOE.

El órgano de gobierno de los jueces dio luz verde en el último momento a la norma porque consideró que la publicación "sirve a un interés general". Eso sí, el CGPJ pide a Hacienda que la ley sólo afecte a delitos cometidos a partir de su entrada en vigor, petición en la que coincide con el Consejo Fiscal. Sin embargo, fuentes de Hacienda explican que esta recomendación no ser atendida porque dilataría varios años el efecto de la norma, pero que respetando informes.

El Consejo Fiscal también cuestiona la necesidad de publicar sentencias de defraudadores, ya que a su juicio sería mayor la urgencia de hacer público las de quienes atenten contra la vida o de agresores sexuales. Y aconseja que una reforma de este tipo se desarrolle en el Código Penal.

Se perdonarán las deudas aunque mejoren los ingresos del autónomo

M. S. Madrid

El perdón a las deudas que prevé la ley de segunda oportunidad se mantendrá aunque los ingresos que genere la actividad del autónomo o persona física mejoren. Así lo prevé una enmienda al proyecto que ha introducido el Grupo Popular en el Congreso que se ha plegado a la presión del FMI y del Ministerio de Justicia, según trasladan fuentes conocedoras del proceso.

El organismo que preside Christine Lagarde había advertido a Economía que si no eliminaba la cláusula que obligaba a los particulares que

han sido exonerados a devolver sus deudas tras cinco años en caso de que mejorara su situación patrimonial no habría segunda oportunidad. Así lo había alertado también el Ministerio de Justicia, cuyos borradores de la norma establecían que sólo se pondría fin a la exoneración en casos excepcionales y fortuitos, como puede ser por una herencia no prevista o un premio de lo-

El FMI y Justicia han presionado a Economía para que no penalizara a los emprendedores

tería o de juegos del azar, redacción que finalmente ha incorporado el Grupo Popular.

El Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto de Segunda Oportunidad el 27 de febrero, que luego se tramita como proyecto de ley. Abre la posibilidad de exonerar las deudas a particulares y a pymes y a aumentar la protección a colectivos vulnerables para que queden excluidos de las cláusulas suelo.

Para deudores personas físicas, la norma establece un nuevo sistema de exoneración de deudas que se aplicará tras la conclusión de un curso por liquidación o por

insuficiencia de masa. Se exonerarán las deudas ordinarias y subordinadas al concluir la liquidación siempre que se paguen los créditos privilegiados, contra la masa y, si no se ha intentado un acuerdo extrajudicial de pagos, el 25% de los créditos ordinarios. Si no se ha podido satisfacer los anteriores créditos y siempre que el deudor acepte someterse a un plan de pagos durante cinco años para el abono de la deuda remanente (contra la masa y con privilegio general), el deudor podrá quedar exonerado del resto de sus créditos, excepto los públicos y por alimentos.



Íñigo Fernández de Mesa, secretario de Estado de Economía.